Se pongan estados de propios =

Por ausencia de los comis.os Hombra la ciud.d Al Sr. Dn. Gregorio de paz y Dn. Ant.o de tudela Regidores =

Comis.os de propios

Juez

Salieron Por Jueces de apelacion los Sres. Dn. Felix andres Reg.a y P.o Villa nueva Jurado y lo aceptaron y Juraron Rag.do Cargos sus dilig.as =

El Señor Don Juan de henao del consejo de su mag.d Suoidor en la R.l Chan.a de granada Corregidor y Justicia Mayor de Estaud.d = Dijo como aviendose ymbiado ala Villa de Totane algunos Carros y Galeras Para conduz.on de Una partida de Trigo Conque aquella Villa socorrio a Estaud.d Por la falta que ai en ella Para el abasto de sus Vez.os aviendo llegado al cordon que la dha Villa tiene puesto Para la guarda della Por la peste que se padece en Estaud.d llegaron donde Estavan el dho Carruaje Gines menargues y Miguel menargues hermanos Juseppe a Zala y Jaime de Campos y otros sus allegados y Compañeros toda Gente Vandida y que Andan Ausentes Por diferentes delitos de muertes Estafas y resistencia ala Justicia y sus ministros y otros ynsultos que an cometido asi en la huerta de Estaud.d Como en otras partes y todos juntos a la cabuzearon Con escopetas y otras armas de fuego de las prohibidas asi a las pers.nas que yban